



**5. PREGUNTAS.**

**5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

[9L/5300-1398] [9L/5300-1399] [9L/5300-1400] [9L/5300-1401] [9L/5300-1402]

**Contestaciones.**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 2 de noviembre de 2018

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

**[9L/5300-1401]**

NÚMERO DE ESCUELAS INFANTILES PRIVADAS, PRESENTADA POR D.<sup>a</sup> VERÓNICA ORDÓÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA.

“A propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, acuerda: -----

Contestar a la pregunta con respuesta escrita nº 1401, formulada por Dña. Verónica Ordóñez López, del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, relativa a “¿Cuántas escuelas infantiles privadas hay en Cantabria? Se ruega se faciliten los datos indicando administración titular y la edad mínima de admisión de las niñas niños”, en los siguientes términos: -----

El artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación indica que “los centros privados podrán adoptar cualquier denominación, excepto la que corresponde a centros públicos o pueda inducir a confusión con ellos”. Así pues, en sentido estricto no hay escuelas infantiles privadas. Los datos que se proporcionan a continuación corresponden a centros privados autorizados no concertados que reúnen las características equivalentes a las escuelas infantiles, es decir, que escolarizan exclusivamente alumnado de educación infantil. -----

Titular	Nº de escuelas	Edad de admisión
Privado	7	0 – 1 años”